



**H. AYUNTAMIENTO
CIUDAD VALLES**



NO HUBO CONTRATO O INSTRUMENTO EN EL CUAL SE CONTRAJÓ LA OBLIGACIÓN AL CONTRATO O INSTRUMENTO. YA QUE NO SE HA SOLICITADO NINGÚN PRÉSTAMO POR LO CUAL NO HAY DEUDA PÚBLICA., CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE DEUDA PUBLICA EN SU ARTÍCULO 19 DE LA MISMA.